



con las adiciones siguientes; sin perjuicio de que, si antes de instruirse, es expediente de expropiación conmutativa al Sr. Donado con el Ayuntamiento, respecto al precio de indemnización de los terrenos que dejó a beneficio del público, en cuyo caso debe prescindirse de la instrucción de aquél.

Permisos para obras particulares

Las citadas comisiones informan las siguientes instancias:

Del Arquitecto D. José Ramón Berenguer para cambiar las dos puertas de tienda que hay en las fachadas de las casas de la calle de los Perces núm.º 34, propia de las señoras Bernudas, abriendo sus hojas a la parte exterior y apoyándolas al paramento de la pared, de modo que solo resalte siete centímetros, y propone de conformidad con el arquitecto municipal se conceda el permiso que solicitan, bajo las prescripciones de que se adrese perfectamente las citadas puertas al paramento sin exceder su resalte de siete centímetros, conforme al art.º 245 del bando de buen gobierno, y que se sujeten con fuertes alcañitas; y el Ayuntamiento acordó conforme a los propuestos;

Del expresado Arquitecto Berenguer, otra instancia para cambiar de sitio las puertas y rejas de la fachada de las casas, Plaza de Perros, n.º 11

